



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 098-2018-GRA/CR.

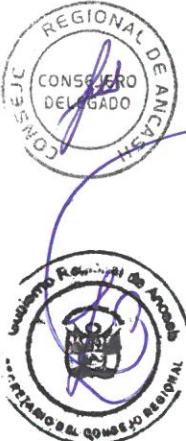
Huaraz, 06 de Abril del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 05 de Abril del 2018, en mérito a la Convocatoria N° 004-2018-SO-GRA-CR/CD, el Oficio N° 0752-2018-GRA/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*"; de la misma manera el Inciso b) del Artículo 14º, prescribe que: "*El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*"; y el Inciso a) del Artículo 37º del acotado dispositivo legal establece que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Literal a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*", y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante el Oficio N°0755-2018-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/SG, de fecha 02 de Abril del 2018, el Secretario General de Gobierno Regional de Ancash, remite el Oficio N° 588-2018- GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/SG, en el cual comunican que el Gobernador Regional de Ancash, propone al Lic. Carlos David Jiménez Zapata – Gerente Regional de Desarrollo Económico como Oficial de Cumplimiento, en estricto cumplimiento al Artículo 3º de la Ley N° 29038 y, demás normas modificatorias;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Secretario Técnico del Consejo Regional da lectura al Oficio N°0755-2018-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/SG, de fecha 02 de Abril del 2018 y al Oficio N° 588-2018- GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/SG, trasladando al Pleno del Consejo Regional a través del Consejero Delegado, quienes después de haber tomado conocimiento, proponen: *Acreditar al Lic. Carlos David*



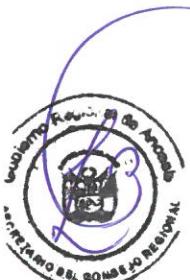
Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Jiménez Zapata – Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, como Oficial de Cumplimiento, en mérito a la propuesta del Gobernador Regional de Ancash, conforme lo establece el Artículo 3º de la Ley N° 29038 y sus normas modificatorias; consecuentemente el Consejero Delegado somete a votación, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, al Lic. Carlos David Jiménez Zapata – Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, como Oficial de Cumplimiento, en mérito a la propuesta del Gobernador Regional de Ancash, conforme lo establece el Artículo 3º de la Ley N° 29038 y sus normas modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO